

Expediente: **6209/26**

Carátula: **CORREA BRUNO LEONEL C/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20416498270 - *CORREA, Bruno Leonel-ACTOR/A*

90000000000 - *TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 6209/26



H102336351665

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "CORREA BRUNO LEONEL c/ TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA s/ AMPARO" - Expte. N° 6209/26

PROVEÍDO DE ESCRITO CUMPLIO PREVIO - POR: BIAGOSCH, FRANCO ALEJANDRO - 19/08/2026 11:17

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026

1) Se tiene al letrado Biagosh Franco Alejandro, apoderado de Correa Bruno Leonel, DNI 48.119.871, por presentado en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, se da la intervención de ley.

2) Por presentadas copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte actora debe conservar los originales en calidad de depositario judicial. El juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Téngase presente la prueba ofrecida por la parte actora para ser proveída en la etapa procesal oportuna.

4) Se declara la competencia del suscripto para entender en la presente acción de AMPARO la cual tramitará bajo las normas del Código Procesal Constitucional. Atento a lo normado por el Art. 59 y 67 de la ley 6.944 córrase traslado de la demanda a la accionada **TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - CUIT 30-50.006.577-6**, por el término de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES, quien en igual plazo deberá producir el informe previsto por el Art. 21 de la ley mencionada y ofrecer la prueba de que intente valerse.

5) Notificaciones diarias (arts. 197 y 199 CPCyCT).

6) Se concede al letrado Biagosh Franco Alejandro un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para dar cumplimiento con los recaudos legales (tasa por apersonamiento de letrado, bonos profesionales y aportes ley 6059), bajo apercibimiento de comunicar a la autoridad de aplicación (Colegio de Abogados y Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán y a la DGR).6209/26CAGL

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.